DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14606
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2020ER3569

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Inspección Distrital de Policía 13A
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de marzo de 2020	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 44 No. 16 - 07	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 100836,65 Y1: 103959,00 X2: 100854,51 Y2: 103955,83	X3: 100852,92 Y3: 103947,36 X4: 100834,27 Y4: 103945,38	
SECTOR CATASTRAL:	Santa Teresita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m^2		
UPZ:	101 – Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0083CNAF	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
AREA INSPECCIONADA	180 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-37409		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 44 No. 16 - 07 se localiza en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo y según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio evaluado no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa, ni por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

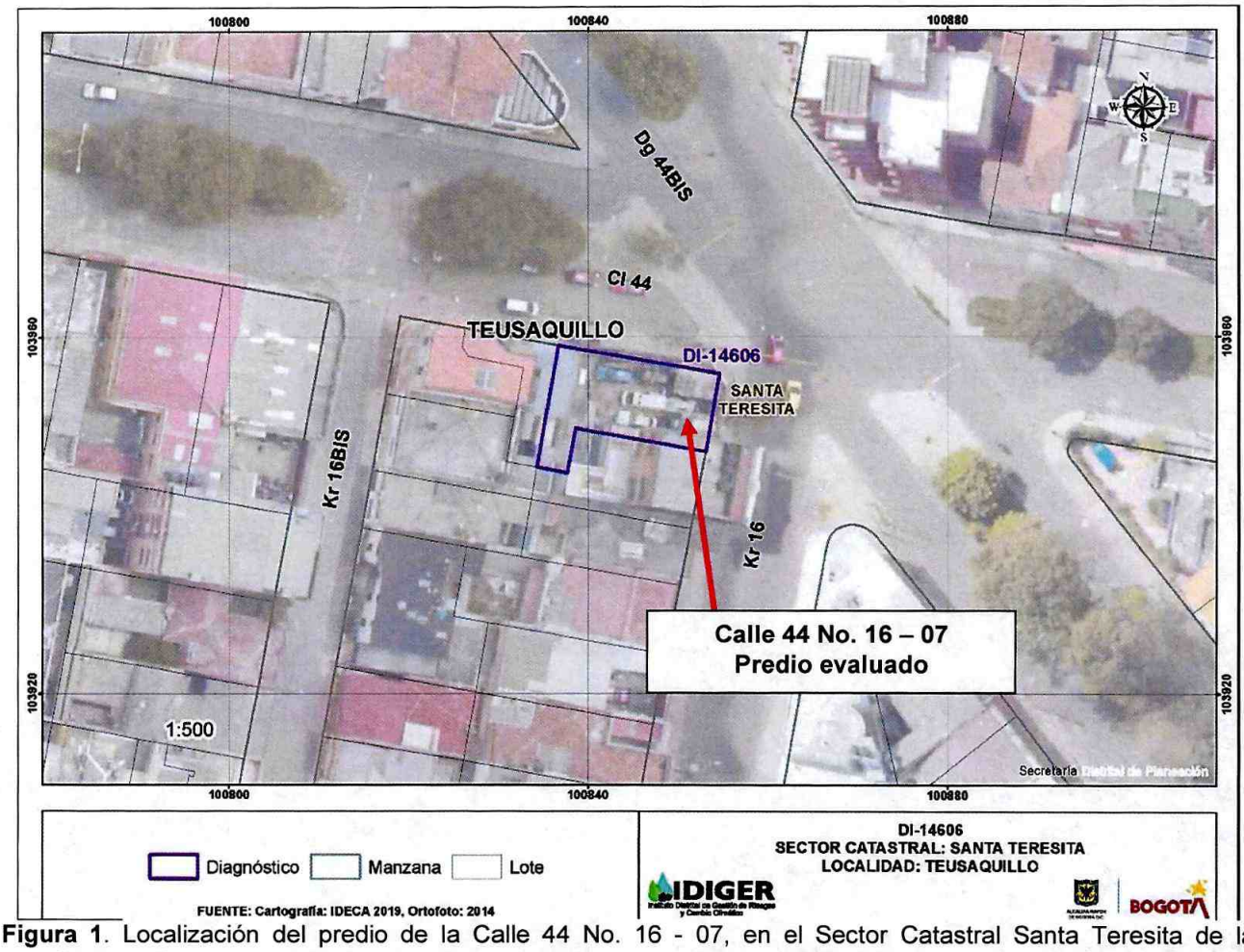

Figura 1. Localización del predio de la Calle 44 No. 16 - 07, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

El 11 de marzo de 2020, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 44 No. 16 - 07, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre dos (02) y tres (03) niveles. El sector cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas. (Ver Fotografía 1)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado, se emplaza una edificación en donde funciona un taller de automóviles. La edificación cuenta con un (01) nivel a doble altura, con sistema estructural en muros de carga de mampostería. Desde el exterior se evidencia desprendimiento de pañete y ausencia de pintura del muro perimetral, no se identifica pérdida de la verticalidad o posibilidad de colapso de dicho elemento. (Ver Fotografías 2 y 3)

La visita se realiza en compañía del señor Gabriel Rodríguez Pamplona, responsable del predio, permitiendo el acceso a la edificación. Al interior se evidencian los vestigios de una antigua edificación demolida de dos niveles y se identifica que se realizaron adecuaciones correspondientes a instalación de muros divisorios y de secciones de cubierta liviana con tejas plásticas y metálicas apoyadas sobre entramado en madera. (Ver Fotografías 4 a 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento de los elementos que conforman el muro perimetral del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado



Fotografía 3. Vista del muro perimetral



Fotografía 4. Vista al interior del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



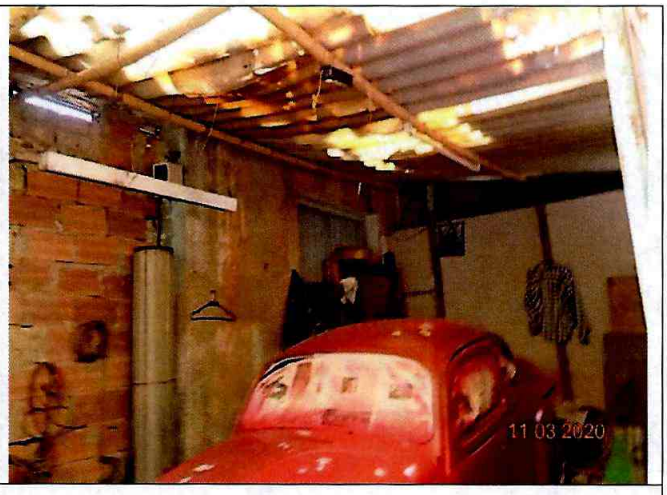

Fotografías 5 y 6. Vista al interior del predio evaluado

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 44 No. 16 - 07	Gabriel Rodríguez Pamplona	Edificación	Taller	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 44 No. 16 - 07, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural globlal y funcionalidad de la edificación localizada en el predio de la Calle 44 No. 16 - 07, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el muro de cerramiento del costado occidental. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación localizada en el predio de la Calle 44 No. 16 - 07, Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, implementar las adecuadas medidas para el mantenimiento y/o mejoramiento del inmueble allí existente; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes y habitantes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071